



Resolución Presidencial

N° 011-2023-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 13 de febrero de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 0160-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 0049-2023-OPP/UNISCJSA de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 0018-2023-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 13 de febrero de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto; OFICIO N° 0022-2023-UTyC-DGA/UNISCJSA de fecha 09 de febrero de 2023 emitido por la Unidad de Tesorería y Contabilidad y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "(...) créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación y ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el inciso d) del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa; asimismo, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 409-2022-CO/UNISCJSA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, por la suma de S/ 35, 601,019.00 (Treinta y cinco Millones Seiscientos un mil Diecinueve con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 011-2023-UNISCJSA/P

Que, el numeral 18.2. de la Directiva precitada, señala: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, el numeral 18.3 de la Directiva en mención, señala: "Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que: "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplado en el Presupuesto Inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 1) **Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal**";

Que, con Oficio N° 022-2023-UTyC-DGA/UNISCJSA de fecha 09 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que la UNISCJSA ha recibido la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui en cumplimiento al Convenio Institucional de Cooperación entre la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, contemplado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2022-CO/UNISCJSA, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023, por la suma de S/2,000.00 (dos mil y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 0018-2023-UP-OPP/UNISCJSA de fecha 13 de febrero de 2023, la Responsable de la Unidad de Presupuesto, señala entre otros que la transferencia financiera realizado por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui no se encuentra establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023, de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en ese sentido recomienda se emita acto resolutivo del titular, para la incorporación del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N.INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, año fiscal 2023, por el importe de S/2,000.00 (dos mil con 00/100), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Clasificador de gasto "2.3.27.11.99 – servicios diversos" para financiar el pago de alquiler del inmueble de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, lugar donde funcionan las aulas de educación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme al cuadro allí adjunto;

Que, con Oficio N° 0049-2023-OPP/UNISCJSA de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que teniendo en cuenta el Informe N° 0018-2023-UP-OPP/UNISCJSA y lo regulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria vigente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo presidencial de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 551 en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencia por la suma de S/ 2,000.00 para financiar el pago de alquiler del inmueble de la institución educativa Santiago Antúnez de Mayolo;

Que, con Memorando N° 0160-2023-PCO/UNISCJSA de fecha 13 de febrero de 2023, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a Secretaría General emitir acto resolutivo de incorporación de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 551 en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 2,000.00 soles de acuerdo al Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



///...Resolución Presidencial N° 011-2023-UNISCJA/P

Estando a lo expuesto, y a lo amparado por la Constitución Política del Perú; Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 002-2021- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad; y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación del CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA, año fiscal 2023, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Clasificador de gasto "2.3.27.11.99 – servicios diversos", para financiar el pago de alquiler del inmueble de la Institución Educativa Santiago Antúnez de Mayolo, lugar donde funcionan las aulas de educación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, acorde al Informe N° 0018-2023-UP-OPP/UNISCJA emitido por la Responsable de la Unidad de Presupuesto, según desagregado siguiente:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,000
1.4 . 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000
1. 4. 1. 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,000
1 . 4 . 1 3 . 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2,000
1 . 4 . 1 3 . 1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	2,000



EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	511 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	2,000
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	2,000
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO	2,000
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	2,000
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	2,000
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	2,000
TIPO TRANSACCIÓN	2. gastos presupuestarios	2,000
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	2,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,000
TOTAL EGRESOS S/		2,000

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y oficinas o unidades pertinentes, efectuar las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



///...Resolución Presidencial N° 011-2023-UNISCISA/Q

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Moisés R. Arizumi Garcedo Ayas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Pedro Juan Cortiella Coz
SECRETARIO GENERAL